



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0211**  
**( 29 ABR 2014 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades legales que le otorgan los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 37 Decreto Ley 2150 de 1995, artículo 9°, 11° y 12 de la Ley 489 de 1998, numeral séptimo del artículo 51 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, y el Acuerdo AC No. 020 del 7 de abril de 2014, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 9 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que la Corte Constitucional en sentencia 561 del 4 de agosto de 1999, declaró exequible el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señalando que: *“La delegación desde el punto de vista jurídico y administrativo es la modalidad de transferencia de funciones administrativas en virtud de la cual, y en los supuestos permitidos por la Ley se faculta a un sujeto u órgano que hace transferencia.”*

Que la Corte Constitucional advierte, que cuando se trate de desconcentración o de delegación de funciones, lo que se busca con estas figuras, es el mismo fin: descongestionar los órganos superiores que conforman el aparato administrativo y, facilitar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los administrados, buscando la racionalización de la función administrativa con fundamento en los

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 211 ( )

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en la Corporación existe la necesidad de delegar en funcionarios del nivel Directivo, el ejercicio de algunas funciones que están en cabeza del Director General, con el fin de agilizar la ejecución de las mismas atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.

Que es función del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, autorizar al Director General para delegar funciones en otros funcionarios de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que así mismo, son funciones del Director General, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos.

Que es función del Director General delegar en funcionarios el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 51 de los actuales estatutos de la Corporación, corresponde al Director General, en su calidad de Representante Legal, ordenar los gastos, dictar los actos y celebrar los contratos requeridos para el cumplimiento de las funciones y el logro de los objetivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.

Que el artículo 12 en concordancia con el artículo 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993 faculta a los representantes legales de las Entidades Estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en funcionarios del nivel directivo, o equivalentes; con sujeción a las cuantías que señalan sus respectivas Juntas o Consejos Directivos.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04

h

DR



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0211**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que en sentencia C382 de 2000, la Corte Constitucional expreso que la delegación es una " *técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas ( art 209,211,196 inciso 4 y305) algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la Ley*"

Que en la Corporación existe la necesidad de delegar el ejercicio de algunas funciones que están en cabeza de la Dirección General, con el fin de agilizar la ejecución de las mismas atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad, a fin de atender más oportuna y eficientemente el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de las funciones legales y estatutarias asignadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

Que mediante el Acuerdo No. 020 del 7 de abril de 2014, el Consejo Directivo de la CVC, en cumplimiento de lo señalado en el numeral quince del artículo 29 de los estatutos de la entidad, contenidos en el Acuerdo AC No. 03 de 2010, modificado por el Acuerdo AC No. 05 del mismo año, autorizó al Director General para delegar funciones en materia contractual, ordenación de gastos y pagos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en otros funcionarios de la entidad.

Que de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo Directivo señalada en el considerando anterior, y lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 51 de los estatutos, contenidos en el Acuerdo AC No. 03 de 2010, modificado por el Acuerdo AC No. 05 del mismo año, es preciso delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones en materia contractual, ordenación de gastos y pagos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en otros funcionarios de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0211 ( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **RESUELVE CAPITULO I**

#### **DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de la Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Licitación Pública, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad lo siguiente:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de Apertura
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Autorización del último pago del Contrato

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de la Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de Méritos, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0211**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad los siguientes actos:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Designación del Supervisor del Contrato
- e) Autorización del último pago del Contrato

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Concurso de Méritos en las Direcciones Ambientales Regionales, Delegar la competencia en el Director Operativo de Gestión Ambiental, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Director Ambiental Regional donde se origina la contratación.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar en el Secretario General, los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental y Jefes de la Oficina la competencia para expedir los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada, señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentre publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad los siguientes actos:

- a) Suscripción del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección
- b) Suscripción del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta
- c) Suscripción del Contrato
- d) Designación del Supervisor del Contrato
- e) Autorización del último pago del Contrato

*Comprometidos con la vida*

VERSION: 04

COD: FT.14.04

Handwritten initials and marks on the left margin.

Handwritten initials and marks on the right margin.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0211**  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Respecto a las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de Selección Abreviada en las Direcciones Ambientales Regionales, Delegar la competencia en el Director Operativo de Gestión Ambiental, no obstante, los estudios y documentos previos, deberán ser sustentados y suscritos previamente por el Director Ambiental Regional donde se origina la contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el Secretario General; los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental, Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la modalidad de selección de Contratación Directa, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentra publicado en la página web de la entidad y en el SECOP. Se exceptúan los contratos que deban celebrarse bajo la causal de Urgencia Manifiesta.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúa de la delegación en esta modalidad los siguientes actos:

- a) Invitación
- b) La suscripción del contrato, cuando su cuantía sea superior a 100 SMLMV

**ARTÍCULO QUINTO:** Delegar en el Secretario General; los Directores Financiero, de Planeación, Administrativo, de Gestión Ambiental, de Técnica Ambiental, Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, y Jefes de Oficina, la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones que las modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0211 ( )

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante el respectivo año, y se encuentra publicado en la página web de la entidad y en el SECOP.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los delegatarios en materia contractual, deberán realizar la actividad contractual delegada, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, las normas que los modifiquen y los procedimientos de contratación establecidos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, que se encuentran publicados en la página web, y para el inicio de cualquiera de las modalidades de selección, se requerirá previamente la autorización del Director General, como también para la adición del valor de los contratos, cuando ello fuere necesario, y se encuentre debidamente justificado por el supervisor o interventor, mediante concepto técnico.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Corresponde al Secretario General, los Directores y Jefes de Oficina delegados, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuando dicha actividad no se encuentre excepcionada y se requiera.

**ARTICULO OCTAVO:** En virtud de la delegación en materia contractual conferida en el presente acto, los servidores públicos delegatarios tendrán la competencia para iniciar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual deberán informar previamente al Director General los antecedentes y hechos en que se fundamenta el mismo.

**ARTÍCULO NOVENO:** La delegación en la etapa contractual, incluye: la aceptación de ofertas, celebración del respectivo contrato, cuando no se encuentre excepción dada dicha atribución, ejecución, modificación y terminación del mismo; liquidación, declaratoria de caducidad, adición, saneamiento de vicios, ordenación del gasto, atención de recursos y reclamaciones que se presenten contra los actos que expida el funcionario delegado, y en general, todas las demás actividades que se deriven del contrato.

*Comprometidos con la vida*

VERSION: 04

COD: FT.14.04

5 9

dl  
2



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0211 ( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### CAPITULO II

#### DELEGACION PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS

**ARTICULO DECIMO:** Delegar en el Secretario General, Directores, Directores Territoriales Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, la ordenación de los gastos correspondientes al manejo de las cajas menores previamente autorizadas por la Dirección General.

**PARAGRAFO:** Solamente el Director General podrá constituir cajas menores.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General, Directores, Directores Territoriales Ambientales Regionales y Jefes de Oficina, en lo que a estos les compete, la ordenación de los siguientes gastos hasta por un equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV):

- a) Autorización de entrega de avances para gastos de viaje dentro de la jurisdicción de la CVC, y el reconocimiento de la rendición de cuentas correspondientes.
- b) Gastos de viaje en la jurisdicción de la CVC.

**PARAGRAFO:** El Director General solo podrá delegar en el Secretario General y en la misma cuantía, la entrega de avances para gastos de cualquier índole, diferentes a los gastos de viaje y el reconocimiento de la rendición de cuentas correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Delegar en el Director Financiero la ordenación de los siguientes gastos con cargo al presupuesto de la Corporación hasta por una cuantía equivalente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV)

- a) Reintegros o devoluciones y pagos de los impuestos y retenciones administrados por el Departamento Administrativo de Impuestos Nacionales – DIAN- y el Municipio de Santiago de Cali.

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0211

( )

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- b) Pagos a los municipios y entidades oficiales de impuestos, tasas y contribuciones.

**PARÁGRAFO:** El Director General se reserva la ordenación del pago por concepto de cuota de auditaje a CONTRANAL y pagos por cuotas de asociación.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Delegar en el Director Administrativo la ordenación de los siguientes gastos, hasta por una cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV):

- a) Pago de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, aseo, así como la conexión de nuevas redes, traslados, etc., asociadas a los mismos, de los edificios de las oficinas principales e instalaciones auxiliares de la CVC, en la ciudad de Cali, y de la sede campestre de los empleados de la CVC.
- b) Pago de los beneficios educativos concedidos a los empleados de la Corporación y a sus hijos, de conformidad con los reglamentos expedidos para su otorgamiento.

**PARAGRAFO:** Delegar en los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales el pago de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y teléfonos.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Delegar en el Secretario General la ordenación de los siguientes gastos, hasta por una cuantía equivalente a seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (6000 SMMLV):

Pago de obligaciones relacionadas con la administración de personal, tales como salarios, vacaciones, prestaciones sociales, aportes parafiscales, incapacidades, aporte por salud, pensiones y riesgos profesionales.

*Comprometidos con la vida*

VERSION: 04

COD: FT.14.04

Handwritten signature and initials.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 12

## RESOLUCIÓN 0110 No. 0211 ( )

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Delegar en el Secretario General la firma de las comisiones, viáticos y/o gastos de viaje fuera de la jurisdicción de la CVC, de todo el personal de la Corporación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Delegar en el Secretario General la ordenación del gasto hasta por una cuantía equivalente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigente (1000 SMMLV) en lo relativo a sentencias judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones prejudiciales y judiciales, gastos, costas procesales, multas y actos administrativos en firme, contentivos de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, relacionadas con la actividad litigiosa en que intervenga la Corporación, sea judicial o administrativa.

### **CAPITULO III**

#### **DELEGACION PARA LA AUTORIZACION DE PAGOS**

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Los pagos derivados de las obligaciones, previstas en el presente acto serán autorizados por el funcionario delegado mediante su firma, en la correspondiente factura o documento equivalente.

### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Delegar la facultad de liquidar los contratos y convenios que se suscriban en la Corporación, en los Directores de áreas, Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales y Jefes de Oficinas, que dieron origen a su celebración y realizaron los estudios previos de los mismos.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** La celebración de los convenios y de los contratos de comodato e interadministrativos es competencia exclusiva del Director General.

*Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04

h

2008



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0211**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO VIGESIMO:** En aplicación al principio de unidad de administración, el Director General impartirá instrucciones a los delegatarios relacionados con los planes, metas y programas institucionales, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de la delegación conferida.

Cualquier decisión que adopten los delegatarios apartándose de las directivas señaladas será de su responsabilidad exclusiva.

**PARÁGRAFO:** Los delegatarios enviarán mensualmente a la Dirección General los informes sobre su gestión contractual, con copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:** Por expresa prohibición legal los delegatarios no podrán subdelegar en otros funcionarios, la competencia delegada en la presente resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Los funcionarios delegatarios asumirán plenamente la responsabilidad personal civil, penal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria tanto por sus acciones como por sus omisiones en la respectiva actuación contractual que les corresponda, en los términos del artículo 211 de la Constitución Política y de la ley aplicable.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** De cada contrato que se suscriba en ejercicio de las delegaciones conferidas, la dependencia correspondiente deberá conservar todos los antecedentes administrativos de la contratación, el original del contrato y en general la información pertinente a la misma, debidamente foliada, en condiciones que garanticen la preservación, inmutabilidad y seguridad de los documentos, atendiendo las normas archivísticas para dichos efectos, hasta el cierre del expediente del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El control de legalidad de la gestión contractual y la aprobación de la garantía única de todos los contratos y convenios que se lleven a cabo en la Administración Central, corresponde a la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.

*Comprometidos con la vida*

VERSION: 04

COD: FT.14.04

CS  
B



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 12

**RESOLUCIÓN 0110 No. 0211**  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En tratándose de la gestión contractual llevada a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales, estas funciones están en cabeza del abogado asignado a dicha dependencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese en la página Web de la entidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **29 ABR 2014**

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Proyectó: Martha Guerrero González. – Profesional Especializada Grado 20 Oficina Asesora de Jurídica  
Revisaron: Soraida J. Suarez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo Oficina Asesora de Jurídica  
Diana Lorena Vanegas Cajiao- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)  
Maria Cristina Valencia Rodríguez- Secretaria General (C)

*Comprometidos con la vida*